



202001080753131548
 COMUNICACIONES EXTERNAS
 Enero 08, 2020 7:53
 Radicado 2020000548



10403-15-02-02

Sabaneta.

Señor.
JHONATHAN HERRERA CASTAÑO.
 CC 8.030.705.
 Direccion: NO APORTA.

Asunto: Respuesta a la COMUNICACIÓN recibida con radicado interno municipal N. 2019028518 del 06 de septiembre de 2019.

CONSIDERACIONES

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del municipio de Sabaneta en atención a su solicitud mediante la cual la cancelación de la licencia de tránsito del vehículo de placas **SND60A** en el Registro Nacional Automotor (RNA) y el posterior registro en el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada. Este despacho, atendiendo al artículo 23 de la Constitución Política Colombiana del año 1991, el artículo 13 de la ley 1437 de 2011 modificado por la ley 1755 de 2015 y conforme al derecho que tiene todo ciudadano de formular consultas escritas o verbales a las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y sin perjuicio de lo que dispongan normas especiales. Se permite emitir respuesta en los siguientes términos:

RESPUESTA.

La Jefatura de Parque Automotor le señala con respecto a su petición que esta dependencia verificó la viabilidad de su solicitud y procedió a emitir la resolución N. 9971 del 20 de septiembre de 2019 **"POR LA CUAL AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO DE PLACAS SND60A Y LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA -RNMA"**. Por lo que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA este despacho se permite adjuntar copia íntegra del mencionado acto administrativo para efectos de notificación y verificación.

Cualquier información comunicarse con el teléfono 288.00.98 o al correo parqueautomotor@sabaneta.gov.co.

Atentamente.

Nancy Ramirez Zuluaga
NANCY RAMIREZ ZULUAGA.
 Jefe Parque Automotor

ANEXO:
 - Res. 9971 del 20 de septiembre de 2019.

[Signature]
Proyectó: Daniela Giraldo Jaramillo.
 Asesora jurídica U.T. Setsa



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
info@sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN N° 9971
FECHA: SEPTIEMBRE 20 DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO DEL VEHÍCULO DE PLACA SND60A Y LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA –RNMA”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 769 de 2002, los Decretos Municipales 037 del 2009, 114 de septiembre 13 de 2013 y Decreto 089 de abril 13 del 2016 mediante la cual se establecen taxativamente las funciones de cada una de las Dependencias municipales y,

CONSIDERANDO


- A. Que el artículo 3° de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2° de la ley 1383 del 2010 prescribe que son autoridades de tránsito en su orden el Ministro de transporte, los Gobernadores y los Alcaldes, los organismos de tránsito de carácter Departamental, Municipal, o Distrital entre otros.
- B. Que el artículo 11 de la ley 1005 de 2006, modificado por el artículo 208 del Decreto-ley 019 de 2012, incorporó al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT–, el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada, adquirida, importada o ensamblada en el país.
- C. Que el Ministerio de Transporte mediante resolución 0012335 de diciembre 28 de 2012, reglamentó el **registro de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.**
- D. Que el artículo 13 de la norma ibídem, estableció con relación a los registros actuales de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, señaló: *“La maquinaria que a la entrada en vigencia de la presente resolución haya sido registrada por los Organismos de Tránsito y se encuentre en el Registro Nacional Automotor, **deberá ser migrada al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada de manera automática por el Sistema RUNT, de conformidad con el instructivo que expida la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio para tal efecto.** Actualizada la información en el sistema RUNT, el Organismo de Tránsito previo a la expedición de la Tarjeta de Registro, hará exigible la devolución de la placa asignada a la maquinaria en su momento, o en su defecto, la denuncia de pérdida de la misma, situación que deberá registrarse en el sistema, para la correspondiente actualización de la base de datos y asignación de la Tarjeta de Registro (...)*. (Subrayado y negrilla nuestro).
- E. Que mediante MT N° 20181340005501 del 11-01-2018 el Ministerio de Transporte conceptualizó respecto al procedimiento jurídico y operativo del cambio del Registro Nacional Automotor al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola y de Construcción Autopropulsada – RNMA, aclarando la vigencia de la precitada normatividad, así como la necesidad de emitir acto administrativo respecto a dicho procedimiento.
- F. Que el señor **JONATHAN HERRERA CASTAÑO** identificado con la C.C. 8.030.705 propietario del vehículo de placa **SND60A**, mediante comunicación recibida con radicado interno municipal 2019028518 del 6 de septiembre de 2019, solicitó la cancelación de la matrícula actual y el cambio de registro, esto es, del Registro Nacional Automotor - RNA al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada - RNMA.
- G. Que, siguiendo el protocolo diseñado por el RUNT, se procede a emitir el acto administrativo, previa las siguientes validaciones: La maquinaria industrial se encuentra registrada en este Organismo de Tránsito desde el 2 de marzo de 2001;



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN N° 9971 FECHA: SEPTIEMBRE 20 DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

está registrada en el RNA como **MAQUINARIA INDUSTRIAL** y se encuentra libre de gravámenes que afecten su propiedad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la cancelación de Licencia de Tránsito No. **596171**, relacionada con el vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	SND60A
MARCA	NEW HOLLAND
LINEA	L170
MODELO	1997
CLASE	RETROEXCAVADORA
COLOR	AMARILLO
MOTOR	714715
CHASIS	665ET4R00156
SERIE	E697702
SERVICIO	NO IDENTIFICADO
PROPIETARIO	JONATHAN HERRERA CASTAÑO C.C. 8.030.705

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar el cambio de registro para el vehículo identificado en el artículo anterior, del Registro Nacional Automotor -RNA- como clase **MAQUINARIA INDUSTRIAL**, al Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada -RNMA-, previo el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 6 de la resolución 12335 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia del presente acto a la Concesionaria SETSA, con el fin de que actualice el Registro Municipal Automotor e informe la novedad a la Dirección de Rentas Departamentales y al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT.

ARTICULO CUARTO. Intégrese al expediente del vehículo **SND60A**, el presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese al interesado en los términos del artículo 67 y s.s. del C.P.A.C.A.

ARTICULO SEXTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Sabaneta, a los veinte (20) días de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON JULIÁN PINO TOVAR
 Secretario de Movilidad y Tránsito
MUNICIPIO DE SABANETA

Proyectó:

JOSE F. SANMARTIN U.
 Abogado Contratista

Revisó:

DANIÉLA GIRALDO JARAMILLO
 Asesora Jurídica U.T. SETSA



Palacio Municipal Cra 45 N° 71 Sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co

